



NÚMERO: 4138/DGVCO/DAOC/2019 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 03 de diciembre de 2019

Mtro. Abel Hernández Márquez Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco Plaza Principal Oriente No. 50-A C.P. 47200 Presente. Presente.

0916986772

Asunto: Envío de Seguimiento No. 5.

En relación con la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TEOCALTICHE/2015, realizada a los Recursos Federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2014, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 1 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 5, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Table with columns: Auditoría, Observación, Recomendaciones (Correctiva, Preventiva), and Monto (Descargado, Pendiente). Row 1: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TEOCALTICHE/2015, 01 - Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, Concluida, Solventada, Sin Cuantificar, Sin Cuantificar.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06 Ago 2019

BC-CON-001

Página de 2



Vertical stamp: CONTRALORIA DEL ESTADO GOBIERNO DE JALISCO

Vertical stamp: RECEBIDO



Contraloría del Estado



NÚMERO: 4138/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

- c.c - Mtro. Luis Enrique Barboza Niño - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
- L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"



Contraloría del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Teocaltiche
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TEOCALTICHE/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)		
Observación número:	1	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	291/2019

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Teocaltiche, por la cantidad de **\$2'500,000.00** (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TEOCALTICHE/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Teocaltiche, los expediente unitarios de obra, los cuales fueron revisados considerando dos criterios: uno al 100% en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y uno solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y meta física.

El H. Ayuntamiento de Teocaltiche entregó parcialmente los expedientes unitarios de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha 14 de septiembre de 2015, con base al oficio número 4867/DGVCO/DAOC/2015, del cual una vez que se realizó la revisión documental y la inspección física de las obras, se detectó que no fue entregada la documentación comprobatoria del gasto, siendo entregada hasta la firma del Acta de Sitio de Confronta.

De la revisión documental se determinaron **diferencias volumétricas entre los volúmenes facturados y los necesarios para la construcción de los elementos de concreto tomando como material a revisión la grava**, de las obras que se mencionan a continuación:

Obra: Pavimentación de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Campesinos, colonia San Miguel.

Obra: Pavimentación de concreto hidráulico en calle La Rosa poniente, entre la calle Gladiola y calle Nicaragua, en la colonia Maravillas de la ciudad de Teocaltiche, Jal.

Modalidad de ejecución: Ambas por administración directa.

El resultado de las diferencias volumétricas correspondiente a los conceptos analizados se hace constar el **Anexo 01** de la cédula.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Teocaltiche:

I.- Poner a disposición de este OEC las evidencias documentales junto con las aclaraciones que estime pertinentes para aclarar la observación, debidamente identificada que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Teocaltiche
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TEOCALTICHE/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)		
Observación número:	1	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	291/2019

II.- Caso contrario, de proceder, el H. Ayuntamiento, gestionará el reintegro correspondiente conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su liberación hasta el momento de su devolución, debiendo dejar constancia de esta observación registrándola en la última acta de cabildo, misma que deberá formar parte de la entrega – recepción de la administración saliente a la entrante, donde conste el compromiso para la solventación de la misma.

III.- Dado el supuesto II, iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de haber generado, revisado y autorizado pagos por conceptos de materiales en exceso para la obra, enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Teocaltiche, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y los mecanismo de revisión de los conceptos de obra ejecutados bajo la modalidad de administración directa, transparentando la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 1:

Recomendación correctiva:

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en el oficio N° 6716/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 por medio del cual se entregó la cédula de observación, el Ayuntamiento de Teocaltiche **no presentó** documentación como propuesta de solventación para la de observación generada en la auditoría.

Recomendación preventiva:

No presentó documentación para atender esta recomendación.

Seguimiento 2:

Cumplido el plazo de 15 días hábiles marcado en el oficio N° 1253/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 14 de marzo de 2016 por medio del cual se entregó el Seguimiento N° 1, el Ayuntamiento de Teocaltiche **no presentó** documentación como propuesta de solventación para la de observación generada en la auditoría.

Seguimiento 3:

Cumplido el plazo de 15 días hábiles marcado en el oficio N° 3977/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 04 de julio de 2017 por medio del cual se entregó el Seguimiento N° 2, el Ayuntamiento de Teocaltiche **no presentó** documentación como propuesta de solventación para la observación generada en la auditoría.



Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Teocaltiche
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TEOCALTICHE/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)		
Observación número:	1	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	291/2019

Seguimiento 4:

El Ayuntamiento de Teocaltiche entregó documentación como propuesta de solventación, sin embargo no fue suficiente. Por lo que deberá **entregar** la documentación pertinente y suficiente que permita aclarar el motivo por el cual **se autorizó el pago de materiales en exceso o el uso de los mismos para la obra**. Caso contrario, realizar el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación

Documentación presentada seguimiento 5:

A través del oficio número 291/2019 de fecha de 22 de Julio de 2019 el Ayuntamiento de Teocaltiche, a fin de solventar la presente observación, entregó la siguiente documentación:

- Fotografías mostrando colación de grava en la calle Campesinos.
- Copia certificada del presupuesto correspondiente a calle Campesinos.
- Copia certificada del análisis de precios unitarios correspondiente a calle Campesinos.
- Copia certificada de explosión de insumos correspondiente a calle Campesinos.
- Copia certificada de generadores correspondientes a calle Campesinos. Elaboró Arq. Luis Enrique Sandoval. Revisó y firmó Arq. Jorge Luis Padilla Torres (Director de obras Públicas).
- Fotografías mostrando los pozos de visita en calle La Rosa Poniente.
- Copia certificada del presupuesto correspondiente a calle Rosa Poniente.
- Copia certificada de explosión de insumos correspondiente a calle La Rosa Poniente.
- Copia certificada análisis de precios unitarios correspondiente a calle La Rosa.
- Copia certificada de generadores correspondientes a calle La Rosa. Elaboró Arq. Luis Enrique Sandoval. Revisó y firmó Arq. Jorge Luis Padilla Torres (Director de obras Públicas).

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 2083/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 23 de mayo 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Teocaltiche el Seguimiento N° 4, en el cual se estableció un plazo de 15 días hábiles, como respuesta el municipio entregó documentación y derivado del análisis a la información se determina lo siguiente:

De acuerdo a la información presentada con el oficio número 291/2019 correspondiente al seguimiento número 4, referente a la observación número 1 técnica, se determina que **existen conceptos debidamente justificados** con respecto a las "diferencias volumétricas entre los volúmenes facturados y los necesarios para la construcción de los elementos de concreto tomando como material a revisión la grava" de las obras que se mencionan a continuación:

Obra: Pavimentación de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Campesinos, colonia San Miguel.

Obra: Pavimentación de concreto hidráulico en calle La Rosa poniente, entre la calle Gladiola y calle Nicaragua, en la colonia



Contraloría
del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Teocaltiche
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TEOCALTICHE/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)		
Observación número:	1	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	5	Oficio de Solicitud de Descargo	291/2019

Maravillas de la ciudad de Teocaltiche, Jal.

Modalidad de ejecución: Ambas por administración directa.

Como se mencionó, al tener los conceptos debidamente justificados, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en materia de administración directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será el propio Ayuntamiento de Teocaltiche, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control Transfiere al Municipio de Teocaltiche, el **seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto este OEC determina **Concluido el seguimiento** a la observación tipificada como Incumplimiento en materia de administración directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TEOCALTICHE/2015 ejercicio presupuestal 2014.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Recomendación preventiva **solventada** en el seguimiento número 4.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Antonio Duarte Michel. Personal contratado.